

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**MORATORIA EN EL PAGO DEL CANON DE TRANSPORTES  
ESPECIALES Y RENOVACIÓN DE FLOTILLA**

**CARLOS LUIS AVENDAÑO CALVO  
Y OTRO SEÑOR DIPUTADO Y SEÑORAS DIPUTADAS**

**EXPEDIENTE N.º 22.223**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

**NOTA:** A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

## PROYECTO DE LEY

### MORATORIA EN EL PAGO DEL CANON DE TRANSPORTES ESPECIALES Y RENOVACIÓN DE FLOTILLA

Expediente N.º 22.223

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La pandemia del COVID-19 ha golpeado a todos los sectores de la economía, pero se ha enseñado particularmente con la actividad turística, el transporte de pasajeros y la mayor parte del comercio al detalle, que han enfrentado caídas muy severas en sus ventas.

Con la implementación de teletrabajo en muchas empresas y de clases a distancia en los centros educativos de primaria, secundaria y universidad, así como la suspensión de actividades masivas y el confinamiento de las personas, los servicios de transporte presentaron pérdidas equivalentes al 18.6% del Producto Interno Bruto, según la Revisión del Programa Macroeconómico del Banco Central para el 2020-2021.<sup>1</sup>

Recientemente, el Poder Ejecutivo recomendó a los padres de familia que, frente a la incertidumbre sobre la renovación de las clases presenciales, no renovaran ningún contrato con los transportistas privados de estudiantes, según consta en la circular DVM-A-DPE-0457-2020 del martes 8 de septiembre de 2020.<sup>2</sup> Esto afectará a unos 1.200 transportistas privados a cargo de las 3.753 rutas.

En la actualidad, hay unos 5.200 transportistas privados –de los cuales un 47% son pequeños empresarios con una unidad– que han solicitado al Poder Ejecutivo que se les autorice la prestación de servicios para excursiones o traslado de trabajadores, así como poder circular durante la semana para la realización de actividades personales,<sup>3</sup> pues la situación económica que están viviendo es bastante problemática y necesitan reinventarse para llevar recursos a sus hogares.

---

<sup>1</sup> Banco Central de Costa Rica. Revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021. San José, Costa Rica: BCCR, 27 de julio de 2020. P. 25. Disponible en la web: <https://www.bccr.fi.cr/seccion-publicaciones/publicaciones/pol%C3%ADtica-monetaria/programas-macroecon%C3%B3micos>

<sup>2</sup> Cerdas, Daniela. “MEP a padres de familia: No renueven contratos con transportistas de estudiantes para 2021”. *La Nación*, 9 de septiembre de 2020. Disponible en la web: <https://www.nacion.com/el-pais/educacion/mep-a-padres-de-familia-no-renueven-contratos-con/SOG4LYFZ6RDF5PTFQRWR57A3GI/story/?outputType=amp-type>

<sup>3</sup> Bosque, Diego. “Dueños de vehículos para transporte de estudiantes podrían ofrecer viajes privados los fines de semana”. *La Nación*, 10 de septiembre de 2020. Disponible en la web: [https://www.nacion.com/el-pais/servicios/duenos-de-vehiculos-para-transporte-de-estudiantes/B5XEIKZDBNCQZOYRL3BOHM5HII/story/?outputType=amp-type&\\_\\_twitter\\_impression=true](https://www.nacion.com/el-pais/servicios/duenos-de-vehiculos-para-transporte-de-estudiantes/B5XEIKZDBNCQZOYRL3BOHM5HII/story/?outputType=amp-type&__twitter_impression=true)

A pesar que el Gobierno se comprometió a revisar su situación luego de una serie de manifestaciones de los transportistas, finalmente el Consejo de Transporte Público no incluyó sus peticiones alegando que, de permitirles realizar las actividades planteadas, ofrecerían un servicio irregular distinto al que originalmente fueron avalados.<sup>4</sup>

Evidentemente, estas personas están pasando por un momento difícil, no solo porque la pandemia y las decisiones gubernamentales relacionadas a esta han reducido sus oportunidades de trabajo, sino que además, han tenido que pagar cánones para operar desde inicios de año aunque no han podido hacerlo y, además, muchos están obligados a cambiar el vehículo para renovar su concesión, a pesar de no contar con ingresos para hacerlo. Más bien, hemos conocido casos de empresarios de transporte que están ahogados en deudas, con riesgo de perder su propiedad y no tienen capacidad financiera para incurrir en un nuevo crédito para modernizar su unidad.

Por ello, esta iniciativa pretende darles aunque sea un pequeño alivio al declarar una moratoria en el pago del canon que establece la Ley Reguladora Transporte Remunerado Personas Vehículos Automotores, Ley N° 3503 del 10 de mayo de 1965 y sus reformas, el cual pagaron al inicio de este 2020 y no han podido operar, razón por la cual se les aplicará ese pago para todo el año 2021.

Asimismo, se autoriza al Consejo de Transporte Público a prorrogar, por una única vez, todas las concesiones y permisos de transporte remunerado de personas que se ofrecen de conformidad con la mencionada Ley N° 3503 que se venzan durante este año y el próximo, sin exigir el requisito de renovación del vehículo, precisamente porque se parte de un criterio de realidad que es la afectación sufrida por el COVID-19 y su impacto en los ingresos y capacidad financiera de las personas.

En virtud de los motivos expuestos, se somete a consideración de los Diputados y Diputadas el siguiente proyecto de ley:

---

<sup>4</sup> Cascante, Sharon. "Ejecutivo se burla de transportistas de estudiantes". Diario Extra, 19 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/429251/ejecutivo-se-burla-de-transportistas-de-estudiantes>

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**MORATORIA EN EL PAGO DEL CANON DE TRANSPORTES  
ESPECIALES Y RENOVACIÓN DE FLOTILLA**

ARTÍCULO 1- Se establece una moratoria para el año 2021 en el pago del canon de los servicios de transporte colectivo de personas bajo la modalidad de servicios especiales señalados en el inciso a) del artículo 25 de la Ley Reguladora Transporte Remunerado Personas Vehículos Automotores, Ley N° 3503 del 10 de mayo de 1965 y sus reformas y fijado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Consejo de Transporte Público para que, por una única vez, prorrogue automáticamente las concesiones y permisos de transporte remunerado de personas bajo la modalidad de servicios especiales, reguladas por la Ley N° 3503 del 10 de mayo de 1965, cuando estas venzan durante el año 2020 y 2021.

Debido a la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19, no se exigirá al interesado la renovación del vehículo como requisito para renovar la concesión o permiso durante los años señalados en este artículo.

Rige a partir de su publicación.

Carlos Luis Avendaño Calvo

Floria María Segreda Sagot

Melvin Ángel Núñez Piña

Mileidy Alvarado Arias

**Diputados y diputadas**

29 de setiembre de 2020

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.